

INTENSIFICA IFE DISTRIBUCIÓN DE FORMATOS Y PROMOCIÓN DEL VOTO DE MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

- **Se presentaron los nuevos promocionales del sufragio postal en radio y televisión que se difunden en las principales cadenas de Estados Unidos**
- **También estableció los lineamientos a los cuales deberán sujetarse aquellas personas físicas y morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo**

El Instituto Federal Electoral (IFE) redobló sus esfuerzos de distribución de formatos de inscripción y las labores de promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, a fin de garantizar una mayor participación de los connacionales en el proceso electoral federal y dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

En sesión ordinaria, el Consejero Presidente, Luis Carlos Ugalde, indicó que el IFE ha tomado todas las medidas a su alcance para difundir y estimular la participación de los connacionales en el extranjero y ha informado puntual y oportunamente a la ciudadanía, a los integrantes del Congreso de la Unión, así como a las organizaciones de mexicanos en el exterior.

Luis Carlos Ugalde dijo que con el apoyo de 139 sedes diplomáticas de México en el mundo y de 132 organizaciones sociales promotoras del voto, se han distribuido más de dos millones de formatos y el IFE ha recibido a la fecha 5 mil 403 solicitudes de inscripción de mexicanos en el exterior.

Subrayó que el proyecto del voto de los mexicanos en el extranjero es un esfuerzo del Estado Mexicano que ha requerido de la corresponsabilidad de los tres poderes de la Unión, del IFE y de las comunidades de mexicanos en otros países.

Señaló que también se implementó una estrategia focalizada de distribución de formatos mediante brigadas de apoyo, las cuales han operado en 12 zonas con alta densidad de población mexicana en Estados Unidos, quienes han distribuido alrededor de 314 mil formatos de solicitud.

El Consejero Presidente informó que se instalaron 15 módulos nacionales de credencialización en ciudades fronterizas y grandes centros urbanos independientemente de su lugar de origen. Estos módulos, agregó, han realizado 18 mil 200 trámites hasta el 11 de diciembre. Además se instalaron 36 módulos móviles en los estados de Durango, Oaxaca, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Zacatecas y Veracruz, los cuales han realizado 5 mil 198 trámites en el mismo periodo.

<http://www.ife.org.mx>, www.mxvote06.org.mx

info@ife.org.mx, cove@ife.org.mx

Adicionalmente –añadió– también se instalaron 60 módulos de información de los principales puntos de tránsito migrante, se brinda información en 75 puntos de atención del Programa Paisano, se ofrece la solicitud de inscripción y sobres con porte pagado en 12 Centros de Importación e Internación Temporal de Vehículos.

Al respecto, precisó que el IFE ha iniciado una campaña de difusión en medios estadounidenses y fortalecido su estrategia en México con las siguientes medidas:

- Uso de tiempos oficiales en radio y televisión para poner al aire 3 versiones de spots invitando a los ciudadanos a informar a sus familiares y amigos en el extranjero que podrán votar por vía postal.
- El 26 de octubre y el 7 de diciembre Univisión realizó “en vivo” y en forma gratuita enlaces intermitentes en 30 estaciones de su red durante 21 horas de su programación desde las instalaciones de IFETEL y de la empresa CAPTA.
- Telemundo comenzó la promoción del voto en el exterior con un programa de media hora apoyado con reportajes realizados en la ciudad de México.
- Apoyo de personalidades de los ámbitos deportivo y de espectáculos como multiplicadores de la invitación a participar en este ejercicio democrático.
- Dentro del plan de medios, se contrataron 1 mil 178 promocionales en los horarios de mayor audiencia televisiva de las cadenas *Univisión*, *Telefutura*, *Telemundo*, *Azteca América* y *Galavisión*; para radio, se contrataron 6 mil 424 anuncios en las emisoras de habla hispana en Estados Unidos.
- En los medios impresos se realizarán inserciones en los principales periódicos hispanos de Los Ángeles, San Diego, San Francisco, Chicago, Nueva York y Dallas; y se contrató publicidad en 761 tiendas móviles de alimentos.
- Esta campaña de difusión intensa en medios estadounidenses tendrá un costo de 5.8 millones de dólares.

En otro punto de la sesión, el Consejo General estableció los lineamientos a los cuales se deberán sujetar todas aquellas personas físicas y morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo.

El máximo órgano de dirección determinó que todo resultado de encuesta o sondeo de opinión publicado con el fin de dar a conocer las tendencias de la votación de los ciudadanos indicará la persona física o moral que patrocinó la encuesta o sondeo, quién lo realizó y ordenó su publicación o difusión; el reporte de resultados deberá definir la población de estudio, explicar el método utilizado para recopilar la información, detallando si se hizo mediante entrevistas persona a persona o algún método indirecto o si se hicieron vía telefónica, entrevistas en la calle, en domicilios y con métodos mixtos.

Además, tendrá que especificar el tamaño de la muestra utilizada para el estudio, expresar el fraseo exacto empleado en los reactivos que tengan que ver con las preferencias electorales y señalar la frecuencia de no respuestas, detallando el nivel de confianza y el error estadístico máximo. Asimismo, deberá señalar la tasa de rechazo general a la entrevista y especificar las fechas en que se llevó a cabo el levantamiento de la información.

Por otra parte, toda la información relativa al estudio, desde su diseño hasta la obtención de sus resultados publicados, deberá conservarse de manera integral por parte de la persona física o moral responsable de su realización hasta que la elección se haya llevado a efecto y los resultados oficiales se hayan hecho públicos.

Sobre este punto, la Consejera Electoral Alejandra Latapí expresó que con la aprobación de dichos criterios se da un paso relevante toda vez que se establecen más y mejores condiciones para garantizar el derecho de los ciudadanos a la información objetiva, veraz y oportuna, así como para el ejercicio de un voto activo que sea auténtico y resulte de la ponderación crítica.

La Consejera Latapí destacó que para los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos se coadyuva a asegurar la igualdad de condiciones en la competencia electoral, a precisar los elementos normativos y técnicos que impidan que los referentes de la demoscopia se conviertan en elementos activos de la contienda política, a través de sesgos o tergiversaciones. Para las personas, las empresas y las instituciones –agregó– se establecen criterios generales que aseguran un rigor científico.

Más adelante, el Consejo General del IFE aprobó el procedimiento que se seguirá durante el proceso electoral federal 2005-2006 para el nombramiento temporal de presidentes de los Consejos Locales y Distritales en caso de ausencia definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados. De esta manera, instruyó al Secretario Ejecutivo a expedir el nombramiento temporal de presidente del Consejo Local o Distrital, según sea el caso, cuando resulte indispensable para efectos de la convocatoria y la instalación de las sesiones de los Consejos Locales o Distritales que correspondan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
C O M U N I C A C I Ó N S O C I A L

Comunicado de Prensa

<http://www.ife.org.mx>, www.mxvote06.org.mx

info@ife.org.mx, cove@ife.org.mx

En este sentido, se considerarán ausencias definitivas cuando el miembro del Servicio designado por el Consejo General como presidente de Consejo Local o Distrital quede separado del Servicio por las siguientes causas: renuncia; retiro por edad y/o tiempo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; incapacidad física o mental que le impida el desempeño de sus funciones; fallecimiento o destitución.

Tratándose de una ausencia definitiva de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva que tuviera lugar antes del 28 de agosto de 2006, el Acuerdo de designación de Presidente de Consejo Local deberá ajustarse a lo dispuesto en el párrafo V del apartado I del Modelo de Operación y al Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivos Locales, aprobado por el Consejo General el 14 de julio de 2005.

0o0